

RESOLUCIÓN No. 000833
(000833)

“Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado al docente MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERAS”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El docente **MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA**, adscrito a la facultad de Educación, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3723877, ha solicitado a la señora Rectora, permiso laboral remunerado durante los días del 9, 10 y 11 de agosto del presente año, con el fin de participar como ponente en el XXVII encuentro regional de la cultura, evento a realizarse en el municipio de Codazzi y organizado por la Asociación de profesionales de Codazzi- APROCODA -.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas.** *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

*“(..)**2.PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

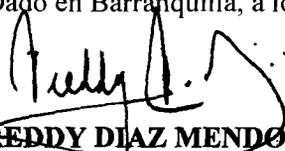
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3723877, a partir del 9 al 11 de agosto de 2011 para asistir como ponente al evento denominado XXVII Encuentro Regional de la Cultura a realizarse en el municipio de Codazzi-Cesar-.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Educación y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (E)